



# **ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES**

**BOLETÍN Nº 4**

**Junio 2022**





## ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

**Boletín Nº4**  
**Junio de 2022**

### ÍNDICE

#### RESOLUCIONES

##### Resoluciones

###### 1. Presupuestos para el recurso

###### 1.1 Legitimación. Recurso contra pliegos

Resolución 531/2022. Pág. 4

Resolución 521/2022. Pág. 4

###### 1.2 Cómputo del plazo. Resolución 717/2022. Pág. 4

###### 1.3 Inadmisión por desistimiento del órgano de contratación. Resolución 542/2022. Pág. 5

###### 2. Recurso contra Pliegos

###### 2.1 Resolución 588/2022. Pág. 5

###### 2.2 Resolución 657/2022 Integración de solvencia y responsabilidad solidaria. Pág. 5-6.

###### 3. Recurso contra encargos. Resolución 696/2022. Pág. 6

###### 4. Recurso en materia de contratación y competencia. Conflicto de interés. Resolución 562/2022. Pág. 6



**5. Recurso contra exclusión**

**5.1 Resolución 500/2022. Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social. Pág. 6**

**5.2 Resolución 578/2022 Solvencia mínima integrantes UTE. Pág. 7**

**5.3 Resolución 566/2022 Inscripción en el ROLECE art. 159 LCSP. Pág. 7**

**6. Recurso contra adjudicación. Resolución 665/2022. Pág. 7**

**7. Imposición de la multa del artículo 58.2 de la LCSP. Criterios Resolución 552/2022 y 588/2022. Pág. 8**



## PRESENTACIÓN

### RESOLUCIONES

#### 1. Presupuestos para el recurso

##### 1.1 Legitimación. Recurso contra pliegos

###### [Resolución nº 531/2022, de 13 de mayo. Rec. 269/2022](#)

Recurso contra pliegos de un contrato basado en un acuerdo marco. Pérdida sobrevenida de legitimación en dos lotes, de los tres recurridos, por haber resultado el recurrente propuesto como adjudicatario en dichos lotes (págs. 4 a 8).

###### [Resolución nº 521/2022, de 6 de mayo. Rec.370/2022](#)

Impugnación por Colegio de Arquitectos Técnicos de los pliegos. No se reconoce legitimación al colegio, citando como base varias resoluciones del Tribunal, en cuanto a la impugnación de todos los motivos de un lote porque en ese lote según la LOE, se atribuía en exclusiva a los Arquitectos (no se discute) y no a los Arquitectos Técnicos. Tampoco se le reconoce legitimación en cuanto a la impugnación de la declaración de emergencia y, por último, se le niega en cuanto a la carencia o insuficiencia de crédito del expediente. También es de interés, en cuanto al fondo, el análisis del criterio de adjudicación de arraigo territorial relativo a la necesidad de tener abierta una oficina en el lugar de prestación del servicio y la impugnación de la determinación del precio (adoptado por honorarios profesionales) en el que se establecen factores de corrección en función de la fecha efectiva de adjudicación del contrato. Desestimación (págs. 7 a 12 y 19 a 21)

##### 1.2 Cómputo del plazo. Resolución 717/2022

###### [Resolución 717/2022, de 16 de junio. Rec. 501/2022](#)

Recurso contra exclusión. Cómputo del plazo de interposición de los recursos presentados en registros electrónicos. Artículo 31.3 de la Ley 39/2015. Hay que tener en cuenta el calendario de días inhábiles de la Administración competente, conforme al artículo 30.7 de la Ley 39/2015 (págs. 9 a 11).



### 1.3 Inadmisión por desistimiento del órgano de contratación. Resolución 542/2022

#### Resolución nº 542/2022, de 13 de mayo. Rec. 387/2022

Recurso contra pliegos. El desistimiento del procedimiento efectivamente acordado por el órgano de contratación produce la pérdida sobrevenida del objeto del recurso, por lo que procede su inadmisión (pág. 3).

## 2. Recurso contra Pliegos

### 2.1 Resolución 588/2022

#### Resolución nº 588/2022, de 19 de mayo. Rec. 437/2022

Impugnación pliegos de un contrato licitado por AENA sobre local dedicado a restauración. Defiende el recurrente que se trata de un contrato de concesión de servicios frente a la tesis de la entidad contratación de que se trata de un contrato de arrendamiento de local de negocio. Se analizan las particularidades del contrato y la doctrina y jurisprudencia sobre esta controversia que se resuelve a favor de la postura defendida por AENA. Inadmisión por falta de competencia del Tribunal (págs. 8 a 12)

### 2.2 Resolución 657/2022 Integración de solvencia y responsabilidad solidaria

#### Resolución 657/2022, de 2 de junio. Rec. 347/2022

Impugnación pliegos de un contrato de obras por asociación de constructores, en el que, entre otros extremos se exigía que para acreditar la solvencia técnica por medios externos se exigía la responsabilidad solidaria entre la empresa licitadora y las empresas señaladas como medios externos, durante toda la ejecución del contrato. Con base en la jurisprudencia del TJUE, el artículo 63 de la Directiva 2014/24 y la regulación de la solvencia en la LCSP, se llega a la conclusión que las reglas de acreditación de la solvencia por medios externos deben interpretarse restrictivamente y, por lo tanto, limitada al supuesto específico que contempla el artículo 75.3 LCSP (solvencia económica y financiera. Estimación). (págs. 12 a 14)



### 3. Recurso contra encargos. Resolución 696/2022

#### Resolución 696/2022, de 16 de junio. Rec. 590/2022.

Recurso contra resolución de encargo a medio propio. El Principado de Asturias encarga a TRAGSA la rehabilitación de espacios naturales. El Tribunal interpreta que el artículo 86 de la Ley 40/2015 sólo es aplicable en el momento de adquisición de la condición de medio propio, y que no exige acreditar la eficiencia o la urgencia en cada concreto encargo (págs. 22 a 36).

### 4. Recurso en materia de contratación y competencia. Conflicto de interés. Resolución 562/2022

#### Resolución 562/2022, de 19 de mayo. Rec. 321/2022

Recurso contra exclusión. Legislación y doctrina sobre el conflicto de intereses (págs. 20 a 32).

### 5. Recurso contra exclusión

#### **5.1 Resolución 500/2022. Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social**

#### Resolución nº 500/2022, de 6 de mayo. Rec. 200/2022

Recurso contra exclusión por falta de acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, en el trámite del artículo 150.2 LCSP. Exclusión de plazo, en base a comprobaciones realizadas de oficio por la Administración contratante. Se estima parcialmente el recurso, porque el órgano de contratación debía haberle puesto de manifiesto la causa de la prohibición de contratar apreciada, concediéndole la oportunidad de probar su “fiabilidad”, tal y como establecen los artículos 57.2 y 6 de la Directiva 2014/24/UE (págs. 4 a 8).



## 5.2 Resolución 578/2022 Solvencia mínima integrantes UTE

### Resolución 578/2022, de 19 de mayo. Rec. 316/2022

Recurso contra exclusión. Sobre la exigencia de acreditar un mínimo de solvencia por cada uno de los miembros de la UTE licitadora recurrente, a la luz de las sentencias del Tribunal Supremo de 21 de junio de 2021, y de la Audiencia Nacional de 9 de marzo de 2022. Se estima el recurso (págs. 18 a 25).

## 5.3 Resolución 566/2022 Inscripción en el ROLECE art. 159 LCSP

### Resolución 566/2022, de 19 de mayo. Rec. 418/2022

Recurso contra exclusión. Necesidad de inscripción en el ROLECE de las empresas licitadoras en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado, a la luz de la nueva redacción del artículo 159 de la LCSP realizada por la LPGE 2022 (págs. 4 a 12).

## 6. Recurso contra adjudicación. Resolución 665/2022

### Resolución nº 665/2022, de 2 de junio. Rec.533/2022

Impugnación adjudicación contrato en el que uno de los criterios de adjudicación automático se puntuaba la inscripción del proyecto en el registro oficial de “Huella de Carbono” y dicho dato, según el recurrente, se había reflejado en el sobre relativo a los juicios de valor, conculcando el secreto de las proposiciones y afectando a la necesaria imparcialidad en la valoración. También se impugna una incorrecta subsanación permitida al adjudicatario. Se analiza con detenimiento la normativa del registro de “Huella de Carbono”, adscrito actualmente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el carácter público de dicho registro y los distintos actos que pueden ser objeto de inscripción para llegar a la conclusión que no se ha vulnerado el secreto de las proposiciones. También del análisis detenido del contenido del pliego, se llega a la conclusión que la subsanación es procedente. Desestimación (págs. 6 a 9)



7. **Imposición de la multa del artículo 58.2 de la LCSP. En ambos supuestos se cumplen los criterios para imposición de multas por temeridad. Resolución 552/2022 y 588/2022**

[Resolución 552/2022, de 13 de mayo. Rec.411/2022](#) (págs. 9 a 16)

[Resolución nº 588/2022, de 19 de mayo. Rec. 437/2022](#) (págs. 12 y 13)